



El secretario de la junta directiva en el contexto actual de gobernanza corporativa

En la actualidad, producto de su vigorosa evolución, la gobernanza corporativa demanda nuevas competencias a los involucrados. Cada vez más exige especialistas que los auxilien y orienten hacia el buen gobierno de cara al complejo y cambiante entorno económico, legal y regulatorio.

En la actualidad, producto de su vigorosa evolución, la gobernanza corporativa demanda nuevas competencias a los involucrados. Cada vez más exige especialistas que los auxilien y orienten hacia el buen gobierno de cara al complejo y cambiante entorno económico, legal y regulatorio.

En el caso de México, el secretario de la junta directiva es una figura prevista en la Ley del Mercado de Valores y no forma parte del directorio, aunque tiene los mismos deberes fiduciarios de un director. Sus funciones se limitan a la documentación y protocolización de las asambleas de accionistas y asegurar su representación legal en las asambleas, protegiendo los derechos de las minorías. Por su parte, la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicable a empresas no cotizadas en la Bolsa de Valores, aunque prevé funciones similares, sí permite al secretario ser también director.

En la mayoría de los casos, y por tradición, el secretario de la junta directiva es un abogado. En muchas empresas forma parte de la estructura organizacional y le reporta al director general de la compañía. En otros casos es un profesional externo, miembro de una firma de abogados, que en todo caso, debido a su responsabilidad legal, es el interlocutor ante instancias externas de regulación y control corporativo. teneduría de los libros corporativos.



Diligent

A medida que el buen gobierno se fortalece vía leyes, regulaciones y mejores prácticas, la profesionalización de las juntas directivas es tema inaplazable, y el secretario del directorio está destinado a ser una figura clave como un impulsor del gobierno corporativo.

En la Unión Europea, además de las funciones tradicionales y propias vinculadas a la secretaría del consejo, las leyes respectivas han evolucionado para imponer al secretario la responsabilidad de vigilar que las actuaciones del consejo se ajusten a la normativa aplicable, que sean conforme a los estatutos sociales y apegadas a la estructura normativa interna, además de que deberá contrastar la correspondencia de las decisiones con los estatutos de la sociedad.

Consecuentemente, esto significa tener una función de **compliance** legal, normativo y estatuario en el seno de los órganos de gobierno. Además, deberá analizar otras políticas, procedimientos y programas de cumplimiento internos que puedan afectar la operativa, competencias o responsabilidades de dichos órganos societarios.

En este contexto, la función del secretario conlleva responsabilidades legales muy importantes y su rol es esencial en la descarga de los deberes individuales del presidente y demás miembros de la junta directiva. Requiere una especial diligencia de su parte en el asesoramiento del directorio en todo lo relacionado a cumplimiento normativo, incluyendo la gestión de riesgos de legalidad, por todas las novedades en materia penal que alcanzan a los administradores, a fin de advertir sobre las implicaciones que puedan tener decisiones por parte de la junta directiva en circunstancias o situaciones que pudiesen constituir algunos de los supuestos señalados en la ley.

Más allá de esta función ampliada, el gran potencial de la secretaría de la junta directiva reside en la interacción que tiene con las tres instancias clave de supervisión y control de las compañías:

- ▶ La asamblea de accionistas,
- ▶ El consejo de administración y,
- ▶ La dirección de la empresa.

También guarda una posición bisagra única para asumir el rol de agente facilitador de los procesos de gobernanza, articulador de instancias y soporte a los órganos de gobierno con una perspectiva integral, coherente y congruente con los intereses de todas las partes legítimamente interesadas. La tendencia demuestra que el secretario tiene que ser mucho más que un “tomador de notas” en las juntas o un mero vigilante de las formalidades legales. Su deber es apoyar permanentemente a los miembros del directorio en el cumplimiento de sus deberes fiduciarios, obligaciones legales y estatutarias, y adentrarse en las herramientas de gestión para asegurar la correspondencia normativa entre las esferas de decisión y operación.

Con esta amplitud de mira y un sólido fundamento legal, el secretario se convierte en un catalizador de las mejores prácticas de gobierno corporativo y, por ende, el soporte de la junta directiva de administración, cuyo principal objetivo es, precisamente, la buena gobernanza. Por otra parte, una tarea central del secretariado es el manejo de la información de las juntas de directorio, tanto de la que soporta la toma de decisiones como la resultante, incluyendo los registros de asistencia, votaciones, acuerdos y decisiones respectivos.

Éste es un tema complicado por la diversidad de fuentes que aportan información, los tiempos de entrega, la extensión de los asuntos y los argumentos de soporte en cuanto a decisiones de negocio y sustento legal se refiere. La buena noticia es que hoy existen soluciones tecnológicas accesibles y muy eficientes para el manejo digital de la información con el control y seguridad indispensables en un ambiente cada vez más expuesto a los ataques cibernéticos.

Diligent Boards es un ejemplo importante de estas soluciones, ya que el software está diseñado para el manejo seguro del material de la junta directiva, facilitando el acceso a la información, así como la colaboración, revisión y control de la misma. Diligent Boards apoya a más de 3900 directorios alrededor del mundo, incluyendo a importantes empresas latinoamericanas, a mejorar la gestión de gobierno corporativo.

En suma, el campo de acción del secretariado se encuadra en tres grandes vertientes:

1. Las formalidades corporativas y de cumplimiento legal, normativo y estatutario de los órganos de gobierno y su correspondencia en las esferas operativas,
2. La información del directorio, incluyendo el seguimiento de acuerdos y la seguridad de la información y,
3. El apoyo y guía para la junta directiva y administradores para la implementación del gobierno corporativo.

Con este alcance, el secretario de la junta directiva asume el papel estratégico que le corresponde con capacidad, nivel e independencia para lograr la confianza de todas las partes legítimamente interesadas y ser el gran operador de la buena gobernanza en la empresa.

Si bien la tradición ha hecho que la función de secretario de la junta directiva recaiga en un abogado, así como se exige que el presidente del comité de auditoría o el comisario sea un experto financiero, con esta nueva perspectiva lo que se requerirá es un experto en gobierno corporativo avezado en las cuestiones del negocio.

Flor Unda Carbot

Consejera independiente, experta en estrategias, responsabilidad y gobierno corporativo.



Para mayor información o solicitar una demostración, comuníquese con nosotros hoy:

Llame al: +1-973-939-9404

Correo electrónico: info@diligent.com

Visite: diligent.com